

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION JEFATURAL N° 004164-2022-JN/ONPE

Lima, 05 de Noviembre del 2022

VISTOS: El Informe n.° 000413-2022-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Informe n.° 000097-2022-GG/ONPE de la Gerencia General y el Informe n.° 006676-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo n.° 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 4 de enero de 2022, se convocó a Elecciones Regionales 2022 para elegir a gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao; así como a Elecciones Municipales de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y distritales en toda la República, para el día 2 de octubre de 2022;

Los Jurados Electorales Especiales pueden declarar la nulidad de la votación realizada en las Mesas de Sufragio de acuerdo con los supuestos estipulados en el artículo 363 de la Ley n.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; asimismo, el artículo 34 de la misma norma señala que el Jurado Nacional de Elecciones resuelve los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los Jurados Electorales Especiales;

Mediante el informe de vistos, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR) informa a la Gerencia General, que a la fecha se encuentran pendientes de resolver solicitudes de nulidad o recursos de apelación, lo cual podría generar actividades de cómputo electoral;

Con la finalidad de continuar y cumplir con las actividades relacionadas a las ERM 2022, la GOECOR solicita se le otorgue facultades para continuar las actividades de cómputo de resultados; para lo cual se debe autorizar la habilitación del Centro de Cómputo de Contingencia en la sede central de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el ingreso de las resoluciones que emitan los Jurados Electorales Especiales y el Jurado Nacional de Elecciones, producto de las solicitudes de nulidad y recursos de apelación pendientes de resolver;

Por su parte, a través del Informe n.° 000097-2022-GG/ONPE, la Gerencia General presenta ante la Jefatura Nacional el pedido de la autorización para la habilitación del Centro de Cómputo de Contingencia realizado por la GOECOR;

De acuerdo a lo expuesto, corresponde emitir la resolución Jefatural que faculte la realización de las actividades electorales antes descritas;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los literales c) y g) del artículo 5 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el literal r) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural n.° 063-2014-J/ONPE, adecuado por Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WRPAFVK**



Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Organización Electoral y Coordinación Regional e Informática y Tecnología Electoral, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. AUTORIZAR a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional para que, en coordinación con la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, habilite el Centro de Cómputo de Contingencia en la Sede Central de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; con la finalidad que ejecute las actividades descritas en el artículo segundo de la presente resolución.

Artículo Segundo. OTORGAR a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 – ERM 2022, la facultad para que realice las siguientes actividades:

- Tramitar las resoluciones emitidas por los Jurados Electorales Especiales y/o Jurado Nacional de Elecciones.
- Disponer el ingreso en el cómputo de los resultados, de ser el caso, de lo resuelto en las resoluciones emitidas por los Jurados Electorales Especiales y/o Jurado Nacional de Elecciones.
- Emitir los reportes finales, de ser el caso, de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales que presenten recursos impugnatorios.
- Tramitar, en lo que corresponda, los reportes finales ante el Jurado Electoral Especial pertinente y/o el Jurado Nacional de Elecciones, de ser el caso.
- Otras labores que permitan el oportuno cómputo de resultados o cumplimiento de las actividades enmarcadas en las ERM 2022.

Artículo Tercero. DISPONER que la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional designe a su representante ante el Centro de Cómputo de Contingencia.

Artículo Cuarto. DISPONER que la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral asigne personal y demás recursos, a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; a fin de que realice las labores que le corresponden.

Artículo Quinto. PONER EN CONOCIMIENTO del Jurado Nacional de Elecciones, de los Jurados Electorales Especiales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

Artículo Sexto. DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTOL SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/jpu/cab

